



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE

INF-TCP-SC-42-2026

Ref.: Compendio de observaciones 2025 - Tribunal de Cuentas

Ushuaia, lunes 2 de marzo de 2026



INFORME CONTABLE

TRIBUNAL DE CUENTAS

COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA
ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y
ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.

Auditor Fiscal: C.P. Rafael A. CHOREN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

“COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.”

Índice

1.	Objeto	5
2.	Aclaraciones previas.....	5
3.	Tareas realizadas	5



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de las mismas y su grado de recurrencia.

b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.

c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

2. Aclaraciones previas

No se registraron situaciones particulares del ente o condicionantes externos que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio.

3. Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en el cual este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N.º 50, sin verificarse observaciones o incumplimientos normativos que merezcan mencionarse.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR CHOREN Rafael
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
02/03/2026 10:13

